

RADICACIÓN: 2023-233
 PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
 DEMANDANTE. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
 DEMANDADO: CAMILO AHUMADA CERVANTES

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Presenta el apoderado de la parte demandante, memorial aportando constancia de notificación de la empresa DISTRIENVIOS al demandado CAMILO AHUMADA CERVANTES, al correo: camilo2612@hotmail.com, la cual dice contener acuse de recibo.

Revisada la constancia de notificación de la empresa de correos, encuentra este despacho, que la misma presenta una inconsistencia, ya que dice que fue entregado por enviado:



Además de lo anterior, en la trazabilidad del envío del mensaje, se deja ver que el estado del mismo no contiene acuse de recibo, sino que dice estado actual: enviado, tal como se puede apreciar:

Resumen del mensaje	
Id Mensaje	10893
Emisor	mavalnot@gecaritda.com.co
Destinatario	camilo2612@hotmail.com
Asunto	Notificación de proceso judicial, vía medios tecnológicos, Ley
Fecha de envío	12/01/24 04:49 PM
Estado actual	Enviado

Si bien el envío del mensaje se realizó a la dirección a notificar al demandado, y se enviaron los anexos respectivos, no obra ACUSE DE RECIBO, por lo que se ha de requerir al apoderado para que solicite a la empresa de correos DISTRIENVIOS, que aclare o rectifique la información sobre el estado actual del envío de la notificación al demandado.

Con base en las consideraciones expuestas, el Juzgado

R E S U E L V E

UNICO: Requerir al demandante, para que solicite a la empresa de correos DISTRIENVIOS, que aclare o rectifique la información sobre el estado actual del recibo del mensaje por parte del correo de destino.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Javier Velasquez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed8602010335f2b45a976c615d5fbbd76066351e297a3f8174930e7c660f902**

Documento generado en 09/05/2024 11:25:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**